

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/NOV/2012 12:03:40 Usu: hpaez



M. Ede3

Remitente: No. Trámite: 65653 -0
GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS

Expediente: 25576

Razón social: RUC: 0790081586001

MAR AMOR Y ORO MARAMORO C LTDA

SubTipo trámite:
CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:
CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA

Revise el estado de su trámite por INTERNET 115
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Guayaquil, 29 de 11 del 2012

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mi consideración:

Eduardo Enrique Gilbert Orellana, Gerente General y Representante Legal de MAR AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", en funciones de liquidador, con todo respeto le expongo y solicito:

Dentro del trámite 59631, adjunto la nota devolutiva del Registro Mercantil, respecto a una solicitud de sustitución de nombres de uno de los socios de la compañía MAR AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA., que la califican de improcedente. En tal virtud, reingreso primera y segunda copia de la escritura pública, autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, el dieciocho de octubre del dos mil doce, de adjudicación de derechos y acciones, que quedaron inmersos en el patrimonio de la compañía TREBLIG C.A., al ordenarse la cancelación de su inscripción por la Resolución No. 99-2-2-1-0004338, del 6 de diciembre del 1.999, inscrita, el 13 de enero del 2000, sin considerar que a esa fecha, TREBLIG C.A., integraba el capital social de la compañía MAR AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA., representando 7.510 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de \$ 0,04 cada una, al ordenarse su cancelación.

Por ser legal y de estricto derecho, fundamentado en lo que establece el Art. 190 de la Ley de Compañías, con fecha 25 DE OCTUBRE DEL 2012 procedí a inscribir en el libro de socios y participaciones, la adjudicación de las acciones, que TREBLIG C.A., representara en el capital social de MAR AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA.

Con tales antecedentes, señor Intendente, le agradeceré disponer, que el Registro de Sociedades de la Institución a su digno cargo, proceda a registrar el cambio de los partícipes de mí representada, MAR AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA., el que quedó integrado de la siguiente forma:

- | | |
|---|----------------------------------|
| 1.- César Augusto Fischer Orellana, en representación de: | 10 participaciones de \$ 0,04 |
| 2.- Enrique Domingo Gilbert Pesántes, en representación de: | 480 participaciones de \$ 0,04 |
| 3.- Eduardo Enrique Gilbert Orellana, apoderado de los
adjudicatarios de las acciones de TREBLIG C.A., en representación de: | 7.510 participaciones de \$ 0,04 |

Atentamente,


Eduardo Enrique Gilbert Orellana
Cd. Id. No. 0903238285
GERENTE GENERAL
DE MAR AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA.


Guillermo Espinoza De Los Angeles
ABOGADO
Reg. No. 3843

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 DIC 2012

RECIBIDO

Hora 10:40
Firma 

RECIBIDO

2012 NOV 28 PM 12:03

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
C.A.U. GUAYAQUIL



DECLARACIONES ADJUDICACIÓN / Y
CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES
QUE HACEN LOS SEÑORES OSCAR
EDUARDO FISCHER ORELLANA,
HILARIO EDUARDO FISCHER
ORELLANA Y MARÍA GRISELDA
GILBERT CERVANTES Y EL
APODERADO DEL SEÑOR ENRIQUE
DOMINGO GILBERT AGUIRRE A FAVOR
DEL SEÑOR EDUARDO ENRIQUE
GILBERT ORELLANA.....
(CUANTIA: INDETERMINADA).....
.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
del Ecuador, el día dieciocho de Octubre del año dos mil doce, ante mi
VILMA ALAVA RAMIREZ, Abogada, Notaria Pública Encargada Vigésimo
Primero de este cantón, comparecen por una parte el señor **EDUARDO
ENRIQUE GILBERT ORELLANA** como apoderado de los señores **OSCAR
EDUARDO FISCHER ORELLANA, HILARIO EDUARDO FISCHER
ORELLANA y MARÍA GRISELDA GILBERT CERVANTES**, de estado civil
casado, ejecutivo; y por otra parte el señor **JORGE IGNACIO
RODRIGUEZ CUESTA** como apoderado de **EDUARDO ENRIQUE
GILBERT ORELLANA**, de estado civil casado, ejecutivo; los
comparecientes por sus propios y personales derechos y por los que
representa; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de
esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su

1 otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En
2 el protocolo de Escrituras públicas a su cargo, incorpore una en la que
3 consten las declaraciones, la adjudicación y cesión de derechos y
4 acciones inmersos en el patrimonio de **TREBLIG C. A.**, compañía
5 cancelada, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
6 **INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura
7 pública, de **DECLARACIONES ADJUDICACIÓN Y CESIÓN DE**
8 **DERECHOS Y ACCIONES** existentes en el patrimonio de una compañía
9 cancelada, el señor **Eduardo Enrique Gilbert Orellana**, por sus propios
10 derechos, y como apoderado de los señores **Oscar Eduardo Fischer**
11 **Orellana, Hilario Eduardo Fischer Orellana, y María Griselda Gilbert**
12 **Cervantes**, que lo justifica con los Poderes otorgados ante el Agente
13 Consular de la República del Ecuador en New York, Condado de Queens
14 en los Estados Unidos de Norte América, el once de agosto del dos mil
15 doce, y la Escritura Pública de Poder Especial conferida ante la Notaria
16 Vigésima Primera de Guayaquil, el catorce de agosto del dos mil doce;
17 además comparece el señor **Jorge Ignacio Rodríguez Cuesta**, como
18 **Apoderado** del señor **Enrique Domingo Gilbert Aguirre**, ex accionista
19 de Treblig C.A., acompañando escritura de Poder Especial, conferida ante
20 el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil el veinticinco de septiembre del
21 año dos mil doce, escrituras que se insertarán como habilitantes de
22 esta escritura.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIONES Y**
23 **ANTECEDENTES: DOS.UNO.- CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.-** La
24 compañía **TREBLIG C. A.**, se constituyó mediante escritura pública
25 autorizada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, el
26 trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
27 Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de octubre de mil novecientos
28 ochenta y ocho.- **DOS.DOS.- CANCELACION DE LA COMPAÑIA.-**

1 Mediante Resolución Número nueve nueve-dos-dos-uno-cero cero cero
2 cuatro tres tres ocho, expedida el seis de diciembre de de mil
3 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el trece de
4 enero del dos mil, la Superintendencia de Compañías, ordenó la
5 cancelación de la compañía **TREBLIG C. A.**, causando el efecto jurídico
6 de que la compañía **TREBLIG C. A.**, dejó de tener existencia legal.- **DOS.**
7 **TRES.- DERECHOS Y ACCIONES NO ADJUDICADOS.-** La resolución
8 por la cual la Superintendencia de Compañías, ordenó la cancelación de
9 **TREBLIG C. A.**, se expidió sin verificar que la compañía representaba en
10 el capital social de la compañía **MAR AMOR Y ORO MARAMORO C.**
11 **LTDA., siete mil quinientas diez participaciones** iguales acumulativas ⁷⁵⁴⁰
12 e indivisibles de un valor de **cuatro centavos de dólar de los Estados**
13 **Unidos de Norte América** cada una, lo que se corrobora con el
14 certificado conferido por la Superintendencia de Compañías,
15 demostrativo irrefutable de que la compañía cancelada era titular de
16 derechos y acciones, que quedaron inmersos en su patrimonio.- **DOS.**
17 **CUATRO.- ULTIMOS ACCIONISTAS DE TREBLIG C.A.-** De conformidad
18 con el Libro de Acciones y Accionistas de **TREBLIG C.A.**, se establece
19 que fueron sus accionistas al momento de ordenarse la cancelación, los
20 señores: a) **Eduardo Enrique Gilbert Orellana** propietario de **mil** ^{1.797}
21 **setecientas noventa y siete acciones, de un valor de cuatro centavos**
22 **de dólar usa.**, cada una, equivalente a **setenta y un dólares con**
23 **ochenta y ocho centavos** de los Estados Unidos de América; b) **María**
24 **Griselda Gilbert Cervantes,** propietaria de **doscientas acciones de un** ²⁰⁰
25 **valor de cuatro centavos de dólar Usa.**, cada una, equivalente a **OCHO**
26 **DÓLARES** de los Estados Unidos de América; c) **Hilario Eduardo**
27 **Fischer Orellana,** propietario de **una acción de un valor de cuatro**
28 **centavos de dólar Usa.**; d) **Oscar Eduardo Fischer Orellana,** propietario

1 de una acción de un valor de cuatro centavos de dólar Usa.; y e)
2 Enrique Domingo Gilbert Aguirre, propietario de una acción de un
3 valor de cuatro centavos de dólar Usa., mismo que por esta
4 escritura, cedió sus derechos y acciones que le correspondían, a
5 favor del señor Eduardo Enrique Gilbert Orellana, que ~~canceladas~~
6 totalizan **OCHENTA DÓLARES** de los Estados Unidos de América,
7 equivalentes al cien por ciento del capital social de la compañía
8 cancelada, lo que se corrobora con la certificación extendida por la
9 Superintendencia de Compañías, el siete de agosto del dos mil doce que
10 confirma que los últimos accionistas de la compañía **TREBLIG C.A.**,
fueron los mencionados en el punto **DOS.CUATRO** de esta escritura.

12 **DOS. CINCO.- PORCENTAJE DE LOS COMPARECIENTES EN EL**
13 **HABER SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TREBLIG C. A.-** En mérito al Libro
14 de Acciones y Accionistas, a la certificación de la Superintendencia de
15 Compañías, los intervinientes en la celebración de esta Escritura
16 Pública, declaran que los porcentajes que les corresponden en el capital
17 social de la compañía, son los que se detallan a continuación: A Eduardo
18 Enrique Gilbert Orellana, el Ochenta y Nueve, ochenta y cinco por ciento 89,85%
19 (89,85); A María Griselda Gilbert Cervantes, el diez por ciento (10,00 %); 10-00%
20 al señor Hilario Eduardo Fischer Orellana el cero, cero cinco por ciento 0,05%
1 (0,05 %); al señor Oscar Eduardo Fischer Orellana, el cero, cero cinco 0,05%
22 por ciento (0,05 %) y al señor Enrique Domingo Gilbert Aguirre el cero, 0,05%
23 cero cinco por ciento (0,05 %). **DOS.SEIS.- DESCRIPCIÓN DE LOS** 100,00%

24 **DERECHOS Y ACCIONES QUE SE ADJUDICA.-** El bien que se adjudica,
25 consiste en los derechos y acciones que se generan por el hecho de que la
26 compañía **TREBLIG C.A.**, al momento de ordenarse la cancelación,
27 representaba en el capital social de la compañía **MAR AMOR Y ORG**
28 **MARAMORO C. LTDA.**, siete mil quinientas diez participaciones 2510

1 iguales acumulativas e indivisibles de un valor de **cuatro centavos de**
2 **dólar de los estados unidos de Norte América**, que quedaron inmersos
3 en el patrimonio de la compañía cancelada.- **CLÁUSULA TERCERA.-**
4 **ADJUDICACIÓN:** No obstante que la compañía **TREBLIG C. A.**, se
5 encuentra cancelada por un acto ejecutado por la Superintendencia de
6 Compañías como se lo ha señalado en el numeral **DOS. DOS** de la
7 cláusula que antecede, ello no impide ejercer legítimos actos de
8 administración respecto de los bienes existentes y sobrevivientes que no
9 fueron considerados en el proceso de liquidación, y por consiguiente no
10 adjudicados, como lo es en este caso concreto, el derecho generado por la
11 **cancelación** de la de la compañía **TREBLIG C. A.**, derecho descrito en
12 el numeral **DOS. SEIS** de la cláusula **SEGUNDA**, por lo que, siendo los
13 intervinientes, por sus propios derechos y los que representan de sus
14 poderdantes, titulares legítimos e indiscutidos del **CIEN POR CIENTO**
15 del haber social de la compañía cancelada, al amparo de las normas
16 constantes en los artículos dos mil diecinueve (2019), mil trescientos
17 treinta y ocho (1338), y mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil
18 (1345), en concordancia con lo puntualizado en el artículo seiscientos
19 cincuenta y cinco del Código de Procedimiento Civil (655), procedimos a
20 ejercer la administración de los derechos y acciones que se generan por
21 efectos de la cancelación de **TREBLIG C.A.**, consistentes en las **SIETE**
22 **MIL QUINIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES** iguales acumulativas e
23 **indivisibles de un valor de Cuatro Centavos de dólar de los Estados**
24 **Unidos de Norte América cada una, que la compañía cancelada**
25 **representaba en el capital social de la compañía MAR AMOR Y ORO**
26 **MARAMORO C. LTDA.- CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN**
27 **ESPECIAL:** Los comparecientes, por sus propios derechos y los que
28 representan, bajo la gravedad de juramento declaran, que los

1 intervinientes por sus propios derechos y los que representan de, sus
2 apoderados, fueron los únicos accionistas de la compañía **TREBLIG C.**
3 **A.**, al constituirse y al momento de ordenarse la cancelación, por
4 consiguiente, actuando por nuestros propios derechos y los
5 representamos, devinimos en derechohabientes de la cancelada
6 compañía **TREBLIG C. A.**, por lo que nos comprometemos a asumir
7 personalmente cualquier responsabilidad legal que pudiese en el
8 futuro sobrevenir, por acción de terceras personas que pudiesen
9 invocar algún derecho, sobre los derechos y acciones que por este
10 instrumento público nos adjudicamos. **CESIÓN DE DERECHOS Y**
11 **ACCIONES.-** El suscrito, **Jorge Ignacio Rodríguez Cuesta**, a
12 **nombre y representación** y debidamente autorizado por el ex
13 accionista de Treblig C. A., **Enrique Domingo Gilbert Aguirre** según
14 el Poder especial mencionado en la comparecencia de esta
15 escritura, a nombre de su poderdante, debidamente autorizado
16 por su cónyuge, tiene a bien ceder los derechos y acciones que le
17 corresponden por su calidad de ex accionista de Treblig C. A., a
18 favor del señor **Eduardo Enrique Gilbert Orellana**, quien acepta la
19 cesión hecha en su favor, por ser conveniente a sus intereses,
20 declarando a su vez, que por la cesión hecha en su favor, quedan
21 extinguidas todas las acciones, derechos y responsabilidades
22 hubieran podido generarse por la propiedad de la única acción de
23 cuatro centavos de dólar, que el cedente poseía en el capital social
24 de Treblig C. A.- **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA:** Por su especial
25 naturaleza, la cuantía de esta escritura pública es indeterminada.-
26 **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS:** Todos los gastos que demande la
27 celebración de esta escritura pública, serán de cargo de los
28 adjudicatarios.- **CLÁUSULA SEPTIMA.- COMUNICACIÓN A LA**

1 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.-** Los adjudicatarios o el
2 abogado que suscribe esta minuta, quedan autorizados, para
3 que realicen cuanta gestión fuera menester hasta obtener la

4 reforma de la integración del capital de la compañía
5 **AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA.,** sociedad mercantil
6 controlada y vigilada por la Superintendencia de Compañías.

7 **CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES**

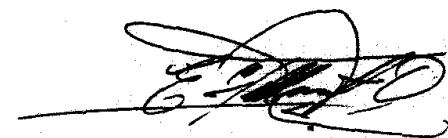
8 **CONCLUSIÓN:** Incorpore señor Notario a esta escritura pública,
9 como documentos habilitantes: La certificación del Registrador
10 Mercantil de Guayaquil que acredita la cancelación de la
11 compañía; La certificación de la Superintendencia de
12 Compañías, en la que se indican los nombres de quienes
13 fueron los accionistas de **TREBLIG C. A.** al momento de su
14 cancelación; la nómina de los socios de la compañía **MAR**
15 **AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA.,** conferidas por el
16 organismo de control antes referido; y las copias certificadas
17 del libro de Acciones y Accionistas de **TREBLIG C. A.**; por
18 último, señora Notaria, anteponga y posponga, las
19 formalidades de estilo necesarias para la completa validez y
20 eficacia jurídica de esta Escritura Pública. **Firmado): Abogado**

21 **Guillermo Espinoza de los Monteros Ansaldo. Registro**
22 **Número. Tres mil ochocientos cuarenta y tres del Colegio**
23 **de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- Es**

24 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
25 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
26 Escritura Pública para que surta los efectos legales.- Leída
27 esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta
28 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus



partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
la Notaria. Doy fe.-



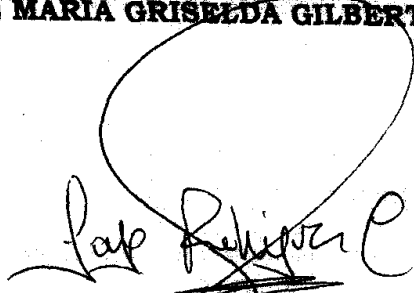
EDUARDO ENRIQUE GILBERT ORELLANA

Ced. Ciud. No. 0903238285 Cert. Vot. No. 301-0020

p) OSCAR EDUARDO FISCHER ORELLANA,

p) HILARIO EDUARDO FISCHER ORELLANA

p) MARÍA GRISELDA GILBERT CERVANTES



JORGE IGNACIO RODRIGUEZ CUESTA

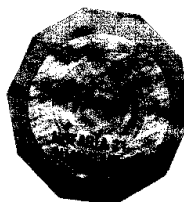
Ced. Ciud. No. 0917770588 Cert. Vot. No.

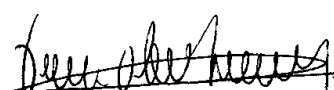

LA NOTARIA

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en virtud de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA DE LA DECLARACION ADJUDICACION Y CESION DE DERECHOS Y ACCIONES QUE HACEN LOS SEÑORES OSCAR EDUARDO FISCHER ORELLANA, HILARIO EDUARDO FISCHER ORELLANA Y MARIA GRISELDA GILBERT CERVANTES Y EL APODERADO DEL SEÑOR ENRIQUE DOMINGO GILBERT AGUIRRE A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO ENRIQUE GILBERT ORELLANA** otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil. Sello rubrico y firma a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce.



NOTARIA




Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil



***No. 1226/2012 ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES ENRIQUE DOMINGO GILBERT AGUIRRE Y LUZ MARIA ZHUNE CORTEZ A FAVOR DEL SEÑOR JORGE IGNACIO RODRIGUEZ CUESTA.**

CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil doce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Poder Especial, los cónyuges señores **ENRIQUE DOMINGO GILBERT AGUIRRE Y LUZ MARIA ZHUNE CORTEZ**, quienes declaran ser: de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Dignese incluir en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, el siguiente mandato o poder especial: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**



Intervienen en la celebración de este instrumento, los cónyuges señores **ENRIQUE DOMINGO GILBERT AGUIRRE Y LUZ MARIA ZHUNE CORTEZ**, a quienes se los podrá denominar "LOS PODERDANTES".

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Mediante presente instrumento público los cónyuges señores **ENRIQUE DOMINGO GILBERT AGUIRRE Y LUZ MARIA ZHUNE CORTEZ**, confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **JORGE IGNACIO RODRIGUEZ CUESTA**, ciudadano Ecuatoriano portador de la cédula número cero nueve uno siete siete siete cero cinco ocho ocho, para que en nuestro nombre y representación comparezca ante uno de los Notarios del Cantón Guayaquil a disponer de todos los derechos que nos pudiesen corresponder sobre la Compañía TREBLIG C.A., en nuestra calidad de ex accionistas de la referida empresa, facultándolo incluso a cederlos y a suscribir las escrituras de adjudicación de los mismos a favor de la persona que nuestro Apoderado estime apropiada. **CLÁUSULA TERCERA.-** Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, el mandatario está autorizado a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/05/2011

115-0125
NUMERO
090628551
CECUA

OLBERT AGUIRRE ENRIQUE DOMINGO

QUINTA
PROVINCIA
CANTON
MUNICIPIO
PARROQUIA

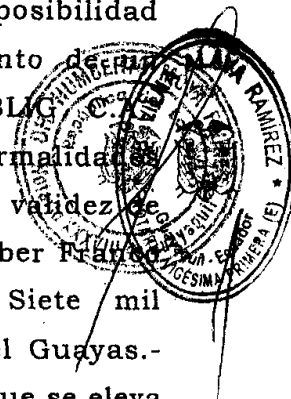
QUINTA
PROVINCIA
CANTON
MUNICIPIO
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/05/2011

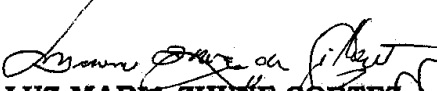


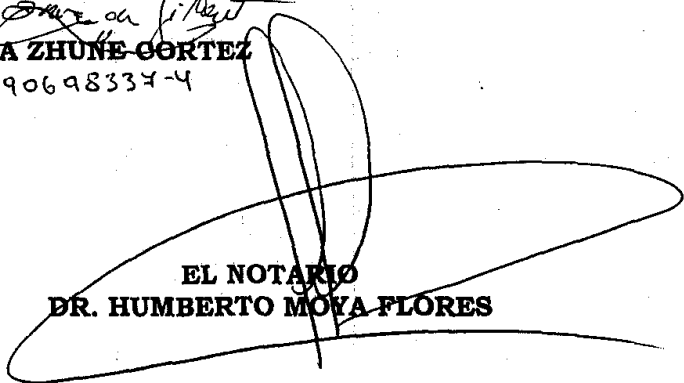
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

objeto del presente Poder, y en razón de lo cual los PODERDANTES deslindan plenamente la posibilidad de intervenir nuevamente en el tratamiento de tema relacionado a la Compañía TREBLAG. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública. Abogado Kleber Ramírez Aguilar.- Registro Profesional número Siete mil quinientos treinta Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes lo aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-




ENRIQUE DOMINGO GILBERT AGUIRRE
Ced. No. 090582965-1


LUZ MARIA ZHUNE CORTES
Ced. No. 090698334-4


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
2 NOTARIA XXI CANTÓN GUAYAS



**PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
SEÑORA MARIA GRISELDA
GILBERT CERVANTES A FAVOR
DEL SEÑOR EDUARDO ENRIQUE
GILBERT ORELLANA-----
(Cuantía Indeterminada).-----**



3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
8 del Ecuador, el **CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**,
9 mí, **VILMA ALAVA RAMIREZ**, Abogada, Notaria Encargada Vigésimo
10 Primero de este cantón, comparece la señora **MARIA GRISELDA**
11 **GILBERT CERVANTES**, casada, ecuatoriana, mayor de edad,
12 domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
13 conocerla doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a
14 la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para
15 su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR**
16 **NOTARIO** en el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase
17 incorporar una en la cual conste una de **PODER ESPECIAL**, que se
18 otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERO.-**
19 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta Escritura
20 Pública de **PODER ESPECIAL**, la señora **MARIA GRISELDA**
21 **GILBERT CERVANTES**, por sus propios y personales derechos, a quien
22 en adelante se la denominara "**La Mandante**".- **SEGUNDA: PODER**
23 **GENERAL.-** "**la Mandante**" estima de su interés conceder a favor del
24 señor **EDUARDO ENRIQUE GILBERT ORELLANA**, portador de la
25 cedula de ciudadanía número cero nueve cero tres dos tres ocho dos ocho
26 cinco un **PODER GENERAL** amplio y suficiente cual en derecho se
27 requiere, para que a su nombre y en representación actué a la celebración
28 de los actos y contratos que a continuación se detallan: Uno).- Para que

1 comparezca ante cualquier autoridad de derecho público y/o privado,
2 especialmente ante los notarios de la ciudad de Guayaquil, Registro de la
3 Propiedad de Guayaquil, Registro Mercantil las veces que sean necesarias
4 mediante escritos tendientes a obtener la adjudicación de inmuebles, de los
5 derechos y acciones existentes o que pudieran sobrevenir de la Compañía
6 **TREBLIG C.A.**, que fuera cancelada por la Superintendencia de
7 Compañías mediante Resolución Número nueve nueve - dos - dos - uno
8 cero cero cero cuatro tres tres ocho (99-2-2-1-0004338) del seis de
9 Diciembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro
10 Mercantil de Guayaquil el trece de Enero del año dos mil, en la que fui
11 accionista, propietaria del capital accionario de la Compañía **TREBLING**
12 **C.A.** en la siguiente porción **MARIA GRISELDA GILBERT**
13 **CERVANTES, doscientas acciones** de un valor de mil sucres cada una
14 que representan el diez por ciento del Capital social. **Dos).**- Para que
15 confiera la escritura o las escrituras de adjudicaciones, comparezca ante
16 cualquier autoridad y realice cuantas gestiones fuere menester para obtener
17 de la Superintendencia de Compañías, la sustitución del titular de las
18 participaciones que la Compañía **TREBLIG C. A.** represento en el
19 Capital Social de la Compañía **MAR AMOR Y ORO MARAMORO**
20 **C.LTDA.**, y del Registro de la Propiedad la inscripción a nuestro nombre y
21 gestione la correspondiente anotación en el catastro de la Muy Ilustre
22 Municipalidad de Guayaquil. **SEGUNDA)** Nuestro Mandatario, queda
23 obligado por este instrumento a rendir cuenta de las gestiones que realizare
24 a nuestro nombre y representación en el momento en que lo estimemos
25 conveniente y necesario para nuestros intereses, por cuya razón renuncian
26 al fuero y domicilio, y en caso de controversias, serán sometidas a los
27 jueces competentes de la ciudad de Guayaquil. **TERCERA)** La Mandataria
28 podrá también delegar en presente poder Especial en todo o en

1 parte, y revocar tales delegaciones.- **CUARTA:-** Mi mandatario que
2 autorizado para otorgar procuración judicial a favor de cualquier abogado,
3 a fin de que comparezca ante los organismo os encargados de administrar
4 justicia, como actor o demandado en las acciones que pudieran derivarse
5 por efecto del presente poder especial otorgado a favor de EDUARDO
6 ENRIQUE GILBERT ORELLANA, entendiéndose concedida la facultad
7 establecida en el artículo cuarenta y cuatro del código de Procedimiento
8 Civil.- **QUINTA.-** Estipulamos expresamente, que nuestro apoderado no
9 responderá por culpa grave o culpa lata, culpa leve, culpa levisima, caso
10 fortuito o fuerza mayor producidas en el desempeño de su cargo,
11 comprometiéndose a contrario sensu, a poner todo el empeño y buen juicio
12 en los actos encomendados.- **SEXTA:** Nuestro mandatario EDUARDO
13 ENRIQUE GILBERT ORELLANA, acepta el desempeño del cargo
14 conferido por el presente instrumento, sin necesidad de expresar mediante
15 otro documento la aceptación del mandato.- Sírvase, Señora Notaria, agregar
16 las cláusulas necesarias para la perfecta validez legal de esta escritura.- f)
17 **Abogado Carlos Palacios Veliz registro número cinco mil**
18 **cuarenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta**
19 **aquí la minuta que queda elevada a escritura publica con todo**
20 **el valor legal).- YO, el notario doy fe que después de haber sido leída, en**
21 **alta voz toda esta escritura Pública al Otorgente, este la aprueba y la escribe**
22 **conmigo, el notario en un solo acto.-**

23

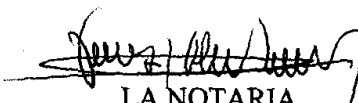
24

25 **MARIA GRISELDA GILBERT CERVANTES**

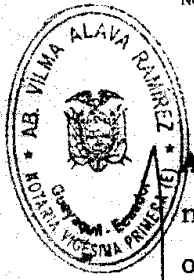
26 **Ced. Ciud. No. 0912971538**

27

28

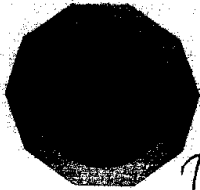

LA NOTARIA





Abogada **VILMA ALAVA RAMIREZ**, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**. Sello rubrico y firmo el diecisiete de Octubre del año dos mil Doce.

NOTARIA



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil



4162

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.**

- Nombre de la Compañía: **TREBLIG C.A.**
- Acto: **CONSTITUCION**
- Escritura otorgada: **13 de Septiembre de 1988**
- Notario: **Ab. KATIA MURRIETA WONG, Notaria XXVII de Guayaquil**
- Fecha de inscripción: **6 de Octubre de 1988**
- Plazo: **50 AÑOS**
- Capital: **\$2'000.000,00**
- Resolución Aprobatoria: **# 88-2-1-1-04150, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
- Fecha de Resolución: **28 de Septiembre de 1988**
- Fecha de Inscripción: **6 de Octubre de 1988**

Desde la fecha de inscripción de la Constitución hasta la fecha de inscripción de la Disolución, dicha compañía no realizó Aumento de Capital ni Reforma sus Estatutos.

- Nombre de la Compañía: **TREBLIG C.A.**
- Acto: **DISOLUCION**
- Resolución Aprobatoria: **# 94-2-2-1-0002110, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
- Fecha de Resolución: **3 de Junio de 1994**
- Fecha de Inscripción: **4 de Mayo de 1995**

- Cargo: **LIQUIDADOR**
- Nombre: **LUIS REDROBAN VARGAS**
- Fecha de Otorgamiento: **24 de Julio de 1995 mediante oficio #SC-DJ-DISLIQ-95-0006506, por el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
- Fecha de inscripción: **1 de Febrero de 1996**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta la fecha de inscripción de la Cancelación, no existió otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

- Nombre de la Compañía: **TREBLIG C.A. "en liquidación"**
- Acto: **CANCELACION DE INSCRIPCION**
- Resolución Aprobatoria: **# 99-2-2-1-0004338, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**
- Fecha de Resolución: **6 de Diciembre de 1999**
- Fecha de Inscripción: **13 de Enero del 2000**

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido realizada hasta el: 18 de Marzo del 2011.
Cualquier alteración, enmendadura o adición u otra, invalida el presente certificado.
Guayaquil, 23 de Marzo del 2011.



Zoila Cedeno Cellan
Ab. ZOILA CEDENO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



C. 39289-M-88
Elaborado por: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 18.59=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.-

AB. ADOLFO ARNALDO MORENO, comedidamente solicito para efecto profesional, se sirva **CERTIFICAR**, todas las inscripciones y registros constantes en esa Registraduría, de la siguiente razón social:

Nombre: TREBLIG C.A

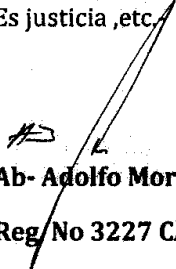
Necesitamos conocer:

1.- Constitución, y las reformas que hubiere.-

2.- Si consta como: liquidada o cancelada.-

3.- Nombre de los Administradores y fecha inscripción de nombramientos.-

Es justicia, etc.


Ab- Adolfo Moreno

Reg/ No 3227 CAG.-

CI. No 1700033101



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO NO. SC.SG.DRS.G.12. 0017438

TRAMITE No. 38296

Guayaquil, 7 AGO 2012

Señor Abogado
Guillermo L. Espinoza de los Monteros Ansaldo
Ciudad.-



De mi consideración:

En respuesta a su comunicación de fecha 16.07.2012, recibida en esta institución en la misma fecha, en la cual usted, Guillermo L. Espinoza de los Monteros Ansaldo, portador de la cédula de ciudadanía No. 090202690-5, en calidad de abogado en el libre ejercicio profesional, solicita información de la compañía **TREBLIG C.A. "En Liquidación" Expediente No. 55813.**

De acuerdo al informe de la Dirección de Registro de Sociedades, sírvase encontrar hoja de Acto Jurídico de Cancelación, y el detalle de los nombres de los:

ACCIONISTAS FUNDADORES DE LA COMPAÑÍA TREBLIG C.A. "EN LIQUIDACION" EXPEDIENTE NO. 55813.

1. Eduardo Enrique Gilbert Orellana
2. María Griselda Gilbert Cervantes
3. Hilario Eduardo Fischer Orellana
4. Oscar Eduardo Fischer Orellana
5. Enrique Domingo Gilbert Aguirre

Cabe indicar que según el Art. 187 de la Ley de Compañías, se considerará como dueño de las acciones a quienes aparezcan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas a la fecha, el mismo que se lleva bajo la exclusiva responsabilidad del representante legal, dignatario que sí está en la posibilidad de certificar con la seguridad necesaria lo que usted ha solicitado.

Pongo en su conocimiento que los datos que anteceden se elaboraron en base a la información que ha suministrado la compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume responsabilidad respecto a la veracidad de la titularidad o de la(s) transferencia(s) de las acciones y/o participaciones.

Debo aclarar, que una vez inscrita en el Registro Mercantil la Resolución que declara la cancelación de la inscripción de la constitución, la compañía quedó fuera del control y vigilancia institucional.

Atentamente,

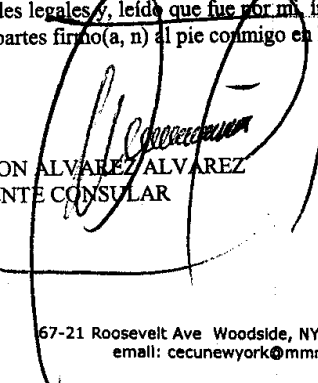
Ab. María Eugenia Vélez B.
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
MVB/CAV/GFV

Libro de Escrituras Públicas

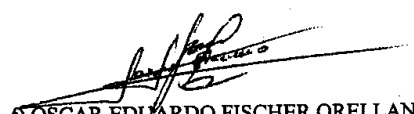
TOMO NUMERO único
PODER GENERAL 113 / 2012

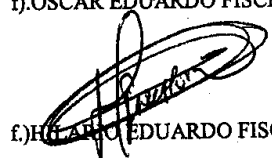
PAGINA 113

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los once días del mes de agosto del dos mil doce, ante mi WILSON ALVAREZ ALVAREZ AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparecieron OSCAR EDUARDO FISCHER ORELLANA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en 3038 HULL AVE APT 1 BRONX NY 10467, con cédula número 0907463178, y HILARIO EDUARDO FISCHER ORELLANA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en 422 PARK AVE. APT 7 WEEHAWKEN NJ, con cédula número 0908227788, legalmente capaces a quienes de conocer libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de EDUARDO ENRIQUE GILBERT ORELLANA, con cédula de ciudadanía número 0903238285, domiciliado en la ciudad de GUAYAQUIL, Provincia del GUAYAS, República del Ecuador, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación : PRIMERO.- Para que comparezca ante cualquier autoridad, especialmente ante los Notarios de la ciudad de Guayaquil, Registradores: Mercantil y de la Propiedad las veces que sea necesario mediante escritos tendientes a obtener la adjudicación de inmuebles, de los derechos y acciones existentes o que pudieran sobrevenir de la compañía TREBLIG C.A., que fuera cancelada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número nueve nueve, guión dos, guión uno guión cero cero cuatro tres tres ocho (99-2-2-1-0004338) del seis de diciembre de Mil Novecientos Noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de enero del Dos Mil, en la que fuimos accionistas, propietarios del capital accionario de TREBLIG C.A. en la siguiente proporción: HILARIO EDUARDO FISCHER ORELLANA, UNA ACCION de un valor de MIL SUCRES, que representa el CERO, CERO CINCO POR CIENTO del capital social; y OSCAR EDUARDO FISCHER ORELLANA, UNA ACCION de un valor de MIL SUCRES, que representa el CERO, CERO CINCO POR CIENTO del capital social. SEGUNDO.- Para que luego de conferida la escritura o las escrituras de adjudicación, comparezca ante cualquier autoridad y realice cuanta gestión fuere menester para obtener de la Superintendencia de Compañías, la sustitución del titular de las participaciones que la compañía TREBLIG C.A., represento en el capital social de la compañía MAR AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA., y del Registrador de la Propiedad la inscripción a nuestro nombre y gestione la correspondiente anotación en el catastro de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil. TERCERA.- Nuestro mandatario, queda obligado por este instrumento a rendir cuenta de las gestiones que realizare a nuestro nombre y representación en el momento en que lo estimemos conveniente y necesario para nuestros intereses, por cuya razón renuncia al fuero y domicilio; y en caso de controversias, serán sometidas a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil. CUARTA.- Mi mandatario queda autorizado para otorgar procuración judicial a favor de cualquier abogado, a fin de que comparezca ante los organismos encargados de administrar justicia, como actor o demandado en las acciones que pudieran derivarse por efecto del presente poder especial otorgado a favor del señor EDUARDO ENRIQUE GILBERT ORELLANA, entendiéndose concedida la facultad establecida en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- Estipulamos expresamente, que nuestro apoderado no responderá por culpa grave o culpa lata, culpa leve, culpa levisima, caso fortuito o fuerza mayor producidas en el desempeño de su cargo, comprometiéndose a contrario sensu, a poner todo el empeño y buen juicio en los actos encomendados.- SEXTA.- Nuestro mandatario EDUARDO ENRIQUE GILBERT ORELLANA, acepta el desempeño del cargo conferido por el presente instrumento, sin necesidad de expresar mediante otro documento la aceptación del mandate.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la, los, las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER GENERAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(la, los, las) otorgante(s) se ratificó(a,n) en su contenido y aprobando todas sus partes firmo(a, n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-


D. WILSON ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR



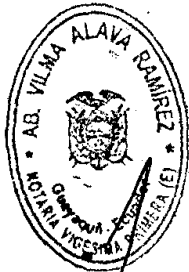

D. OSCAR EDUARDO FISCHER ORELLANA


D. HILARIO EDUARDO FISCHER ORELLANA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los once días del mes de agosto del dos mil doce.

WILSON ALVAREZ ALVAREZ,
AGENTE CONSULAR
ARANCEL CONSULAR: II-6.1 ; US\$ 30.
CNY

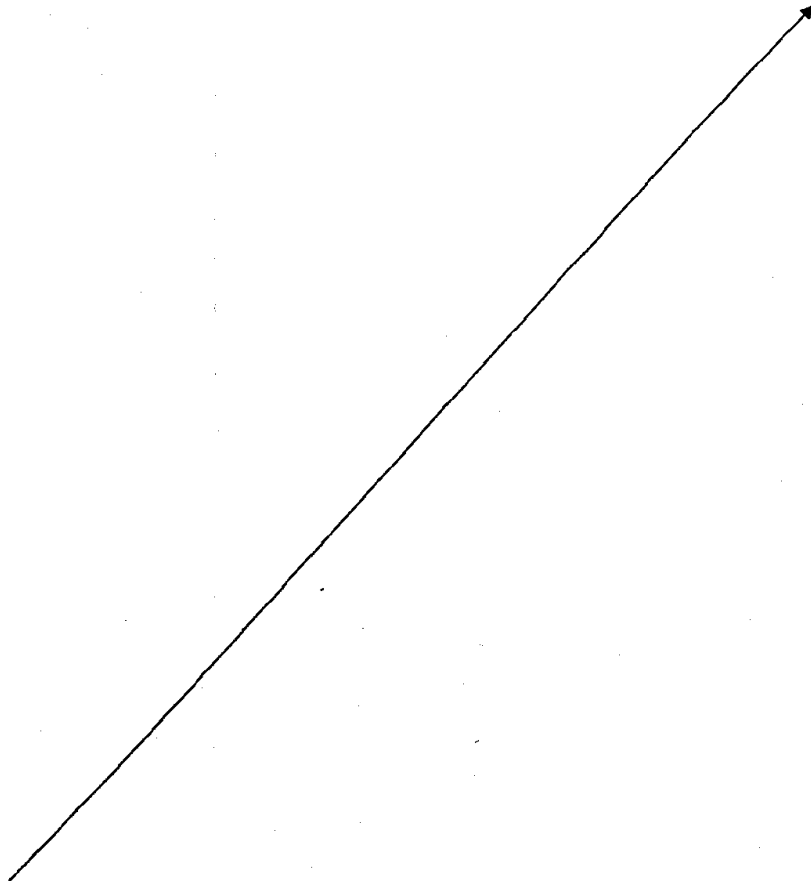


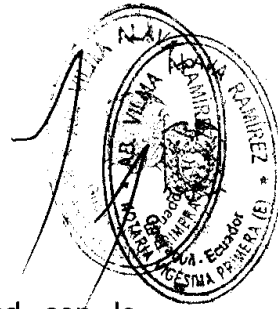


PROTOCOLIZACION DE LOS
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
EL LIBRO DE ACCIONES Y
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
TREBLIG C.A.....



GUAYAQUIL, DIECISIETE DE
OCTUBRE DEL AÑO 2012.....





SEÑORA NOTARIA:

Por la presente le solicito, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18, numeral 2, de la Ley Notarial vigente, sírvase **PROTOCOLIZAR** los documentos que se adjuntan a la presente petición.-

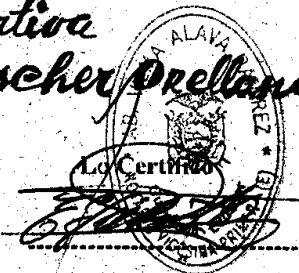
Atentamente,

Ab. Carlos Palacios Veliz
Reg. Prof. No. 5043
Colegio de Abogados del Guayas

LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

TREBLIG C.A

Título # : *Tres*
Contentivo de : *Una* () Acciones.-
Nos. : *1998* ()
Clase : *Ordinaria y nominativa*
Propiedad de : *Hilario Eduardo Fischer Orellana*
Emitido : *Octubre 7* - del *1988*



TRANSFERENCIAS

TRANSFERIDO: a	
LUGAR:	del
REGISTRADO: a	del

TRANSFERIDO: a	
LUGAR:	del
REGISTRADO: a	del

TRANSFERIDO: a	
LUGAR:	del
REGISTRADO: a	del

TRANSFERIDO: a	
LUGAR:	del
REGISTRADO: a	del

DOY FE: Que esta fotocopia es
igual al documento original.

del Guayaquil,

17 OCT 2012

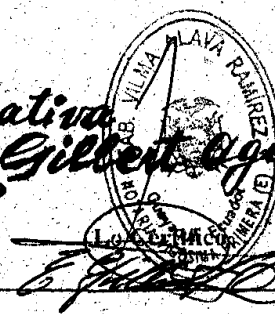
Ab. Vilma Alava Ramirez
Notaria suplente encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

TREBLIG C.A

Título # : *Cinco*
Contenido de : *una* () Acciones.-
Nos. : *2000* ()
Clase : *Ordinaria y nominativa*
Propiedad de : *Enrique Domingo Gilbert Aguirre*
Emitido : *Octubre 7 del 1988*



TRANSFERENCIAS

TRANSFERIDO: a		
LUGAR:	,	del
REGISTRADO: a		del

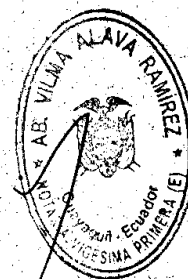
TRANSFERIDO: a		
LUGAR:	,	del
REGISTRADO: a		del

TRANSFERIDO: a		
LUGAR:	,	del
REGISTRADO: a		del

TRANSFERIDO: a		
LUGAR:	,	del
REGISTRADO: a		del

DOY FE Que esta fotocopia es
igual al documento original.
19 7 OCT 2012
Guayaquil

Ab. Vilma Alava Ramirez
Notaria Suplente de Guayaquil de 19
Notaria Vigencia Primera
del Canton Guayaquil



LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

TREBLIG C.A

Título # : *Cuatro*
Contentivo de : *Una* () Acciones.-
Nos. : *1999* ()
Clase : *Ordinaria y nominativa*
Propiedad de : *Oscar Eduardo Fischer Orellana*
Emitido : *Octubre 7 del 1988*

TRANSFERENCIAS

TRANSFERIDO: a *Eduardo Enrique Gilbert O.*

LUGAR: *Guil* , del

REGISTRADO: a del

TRANSFERIDO: a

LUGAR: , del

REGISTRADO: a del

TRANSFERIDO: a

LUGAR: , del

REGISTRADO: a del

TRANSFERIDO: a

LUGAR: , del

REGISTRADO: a del

Que esta fotocopia es
fidel al documento original.
17 OCT 2012
Guayaquil

Vilma Alvaro Ramirez
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

TREBLIG C.A

Título # : *Así*
Contentivo de : *vecientas* (200 Acciones.-)
Nos. : *1.798 (al) 1.997*
Clase : *Ordinarias y Nominativas*
Propiedad de : *Maria Griselida Gilbert Carrantes*
Emitido : *Octubre 7* del *1988*



TRANSFERENCIAS

TRANSFERIDO: a		del
LUGAR:		
REGISTRADO: a		del

TRANSFERIDO: a		del
LUGAR:		
REGISTRADO: a		del

TRANSFERIDO: a		del
LUGAR:		
REGISTRADO: a		del

TRANSFERIDO: a		del
LUGAR:		
REGISTRADO: a		del

Una: esta fotocopia es
del documento original.

Guayaquil, 17 OCT 2012

[Signature]
Notaria Suplente encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

TREBLIG C.A

Titulo # : **Uno**
Contentivo de : **1797** () Acciones.
Nos. : **0001** () **1797**
Clase : **Ordinarias y Nominativas**
Propiedad de : **Eduardo Enrique Gilman Orellana**
Emitido : **Octubre 7 del 1988**



Lo Certifico
[Signature]

TRANSFERENCIAS

TRANSFERIDO: a	
LUGAR:	del
REGISTRADO: a	del
.....	
TRANSFERIDO: a	
LUGAR:	del
REGISTRADO: a	del
.....	
TRANSFERIDO: a	
LUGAR:	del
REGISTRADO: a	del
.....	
TRANSFERIDO: a	
LUGAR:	del
REGISTRADO: a	del
.....	

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original.

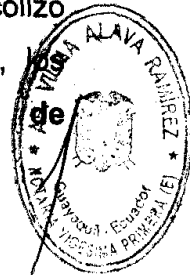
Guayaquil **17 OCT 2012**

[Signature]

[Signature]
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

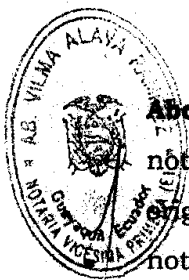


DILIGENCIA:- VILMA ALAVA RAMIREZ, Abogada, Notaria
Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, en
cumplimiento a lo que dispone el Numeral Segundo Del
Artículo Dieciocho De La Ley Notarial Vigente, protocolizo
en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
documentos que anteceden.- Guayaquil, **DIECISIETE de**
OCTUBRE del Dos Mil Doce.-



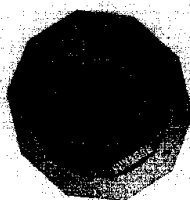
[Handwritten signature]

AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA ENCARGADA VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON
GUAYAQUIL



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**. Sello rubrico y firmo el diecisiete de Octubre del año dos mil Doce.

NOTARIA




Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.

**Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil**